



OFICIO Nº ^{1º} 0751 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001774 de 30/08/2023.

MAT.: Responde solicitud de información.

CASABLANCA, 08 de septiembre de 2023.

A: SR. ISABEL MIRANDA CORTES

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública Nº MU030T0001774 de fecha 30 de agosto de 2023, cuyo tenor es el siguiente:

"Estimados, buenos días. Se requiere conocer lo siguiente: Nombre del municipio Nombre del Tesorero Correo electrónico institucional o alias (ejemplo: tesoreria@xxxxx.cl) Número de teléfono de tesorería. Muchas gracias.", se informa que, todos esos datos se encuentran permanentemente a disposición del público en nuestra página municipal www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Direcciones Municipales", seleccionando "Administración y Finanzas", ahí encontrará los datos del tesorero municipal de Casablanca.

Lo anterior, se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 numeral 1 de la Ley 20.285 y a los amparos C988-12, C611-10, C982-12, C136-13, y C1944-16 y otros del Consejo para la Transparencia, en los cuales se sostiene que, el municipio al tener permanentemente publicado en su página institucional números telefónicos o correos electrónicos de las direcciones y unidades municipales, con el fin de canalizar las llamadas ingresadas al mismo. Por lo que, entregar los correos electrónicos de todos los funcionarios municipales, existiendo otros medios de comunicación establecidos para el contacto directo con las unidades, distraería indebidamente a los funcionarios de sus labores habituales.

La información solicitada por doña Isabel Miranda Cortes, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio.

Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Isabel Miranda Cortes.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/lpa